



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA DE VENTA Y CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE EN PARADAS DE
LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA – GASTEIZ,
TUVISA**

Nº EXPEDIENTE: 2023-12L

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

FORMA: Criterios de valoración; varios criterios

Contrato sujeto a regulación armonizada

Forma de presentación de ofertas: 3 sobres

Códigos CPV: 50317000-0. Mantenimiento y reparación de máquinas de validación de billetes

50316000-3. Mantenimiento y reparación de máquinas expendedoras de billetes

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org



ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1. Régimen jurídico del contrato**
- 2. Objeto del contrato, características y CPV**
- 3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato**
 - 3.1. Presupuesto base de licitación*
 - 3.2. Valor estimado del contrato*
 - 3.3. Precio del contrato*
- 4. Capacidad económica suficiente**
- 5. Plazo de ejecución**
- 6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar**
 - 6.1. Aptitud y capacidad*
 - 6.2. Solvencia*
 - 6.2.1. Solvencia económica y financiera
 - 6.2.2. Solvencia técnica

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente**
 - 7.1. Procedimiento de adjudicación*
 - 7.2. Criterios de valoración*
 - 7.3. Variantes*
 - 7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados*
 - 7.5. Criterios de desempate*
- 8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados**
- 9. Presentación de las proposiciones**
 - 9.1. Lugar y plazo de presentación*
 - 9.2. Forma de presentación*
 - 9.2.1. Sobre 1. Documentación Administrativa
 - 9.2.2. Sobre 2. Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios de adjudicación que se cuantifican mediante fórmulas.
- 10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización**



10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario

10.2. Garantía definitiva

10.3. Adjudicación del contrato

10.4. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

12. Ejecución del contrato

12.1. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato

12.2. Condiciones especiales de ejecución

13. Cesión del contrato y subcontratación

14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penalidades

14.1.1. Disponibilidad y calidad del servicio

14.1.2. Procedimiento de contabilización de incidencias y averías

14.1.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

14.2. Indemnización de daños y perjuicios

15. Pago al contratista

16. Revisión de precios

17. Modificación del contrato

18. Extinción del contrato

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato

18.2. Extinción por resolución del contrato

18.2.1. Resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales

18.2.2. Otras causas de resolución del contrato

19. Devolución o cancelación de la garantía

Final. Juzgados y Tribunales



ANEXOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

Anexo I. Proposición económica

Anexo II. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Anexo III. Declaración de relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

Anexo IV. Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado

Anexo V. Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal

Anexo VI. Declaración de confidencialidad.

Anexo VII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

Anexo VIII. Declaración sobre la promoción de la igualdad de género

Anexo IX. Partes del contrato que tenga previsto para subcontratar y relación de subcontratistas

Anexo X. Modelo de aval entidad financiera para la constitución de la garantía

Anexo XI. Modelo de certificado de seguro de caución para la constitución de la garantía

Anexo XII. Documentación que deben aportar las empresas extranjeras



I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz, S.A., en adelante TUVISA, es una empresa municipal y queda incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, según lo establecido en su artículo 3.1.h.

Según el artículo 3.3.d, TUVISA tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, a efectos de dicha ley.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 26.1.b LCSP, el contrato objeto de esta licitación se califica como un contrato privado de servicios, y se regirá:

- a. En cuanto a su preparación y adjudicación, por las prescripciones jurídicas, económicas y técnicas previstas en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en adelante PCAP, también en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, según el artículo 26.3 LCSP.
- b. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el PCAP y el PPT, no obstante le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 LCSP sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 LCSP sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 LCSP sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación, así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º. Del artículo 198 LCSP del artículo 210 y 1º del artículo 243, ambos de este mismo cuerpo legal.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el presente PCAP y PPT, los siguientes documentos:

- a. El contrato



- b. El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) y anexos
- c. El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y anexos
- d. La oferta de la licitadora

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

2. Objeto del contrato, características y CPV

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento detallado en el PPT de los equipos de venta y cancelación de títulos de transporte en las paradas de la empresa municipal de Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante TUVISA, el sistema central y el puesto de control. El sistema central y el puesto de control se encuentran ubicados ambas en las instalaciones de TUVISA.

Se procederá a la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos del sistema de venta y cancelación de títulos de transporte en las paradas de Vitoria – Gasteiz que tengan ubicadas maquinaria.

Teniendo en cuenta que la garantía del contrato actual de suministro de las máquinas a mantener ya incluye una garantía de mantenimiento por 6 años, el contenido del presente contrato ha de conllevar las actuaciones de mantenimiento (preventivo y correctivo) detalladas en el PPT.

TUVISA no dispone de la estructura suficiente para afrontar este tipo de mantenimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, el presente contrato no se divide en lotes, ya que la división dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde un punto de vista técnico, así como su supervisión y coordinación. Es un pedido único no divisible que debe ser atendido, única y exclusivamente, por la que resulte empresa adjudicataria.

Se trata de un contrato privado de servicios, cuya codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) según el Reglamento (CE) núm.



231/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº2195/2002 son las siguientes:

- **50317000-0.** Mantenimiento y reparación de máquinas de validación de billetes
- **50316000-3.** Mantenimiento y reparación de máquinas expendedoras de billetes

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

3.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha determinado de forma adecuada a los precios del mercado e indica la cuantía máxima de gasto a comprometer motivo del contrato. Este presupuesto se corresponde al siguiente desglose:

- Mantenimiento mensual
- Bolsa de 40.000€ (por los 4 años de contrato) para vandalismos superiores a 2.000€ y/o modificación del software y/o nuevos desarrollos siempre y cuando TUVISA acepte el presupuesto previamente facilitado por la adjudicataria y estime su facturación.

Así pues, el presupuesto base de licitación IVA incluido, es de:

- Presupuesto mantenimiento.....525.962,35€
- Bolsa vandalismo.....40.000€
- IVA.....118.852,10€
- Total Presupuesto de licitación (sin IVA).....**565.962,35€**

Los vandalismos que no superen la cantidad de 2.000€ en repuestos, IVA no incluido, estarán incluidos en el propio contrato de mantenimiento y TUVISA no deberá abonar cantidad alguna por su reparación.

Los precios ofertados por las licitadoras deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA, el cual se presentará como una partida a parte. Así pues, en el precio ofertado se entenderán incluidos todo tipo de gastos que se deban realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, entre otros: transporte y desplazamiento del personal que precise a su cargo, seguros y toda clase de tributos e impuestos que graven su actividad, tanto municipales, regionales o estatales serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Este presupuesto, junto con la posibilidad de incrementar el número de unidades MEAT a mantener en hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido) conforme al art. 301.2 LCSP, constituirá la cuantía máxima de gasto durante la duración del contrato (sin incluir la/s prórroga/s).



3.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 101 LCSP, incluyendo su duración (4 años) y modificaciones asciende a **622.558,59€**

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 LCSP será de:

- Presupuesto mantenimiento (4 años)	525.962,35€
- Bolsa vandalismo (4 años).....	40.000€
- Importe de las modificaciones (10% en total de 4 años).....	56.596,24€
- Valor estimado del contrato TOTAL (sin IVA).....	622.558,59€

3.3. Precio del contrato

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición y será el que conste en la adjudicación y en éste estarán incluidos cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de aplicación, excepto el IVA que deberá figurar de forma independiente, entendiéndose que las ofertas de los empresarios comprenden todos estos conceptos.

4. Capacidad económica suficiente

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

5. Plazo de ejecución

La duración del plazo de ejecución del contrato se ha establecido atendiendo a la naturaleza de las prestaciones y se ha fijado en un total de **4 años**. La fecha prevista de comienzo del contrato será la indicada en el acta de inicio de los servicios, y se ejecutará conforme al programa de trabajo aprobado por TUVISA.

No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el proceso de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación se podrá prorrogar el contrato originario hasta que



comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar

De acuerdo con el artículo 65 LCSP sólo pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de oferta y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula 6, se presentará en las oficinas de TUVISA sitas en calle Aguirrelanda 2 bajo de Vitoria-Gasteiz, dentro del horario de atención al público, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa de Contratación, **por la persona licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación**, en el plazo improrrogable de 5 días hábiles desde que se realice el requerimiento.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción a la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad

Solo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los artículos 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el artículo 71 de la LCSP.



Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Estos documentos deberán presentarse en original o copia auténtica.

El órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, podrá solicitar a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

6.1.1. Las empresas licitadoras que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- Certificación de la Clasificación emitido por el órgano encargado del Registro Oficial.
- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el Anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en Registro.

6.1.2. El resto de las licitadoras que no se encuentren en la circunstancia anterior, deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registrar de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a



favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.

- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y concretamente de las obligaciones con la Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. No obstante lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración expresa responsable.
- Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica.

6.1.3. Uniones temporales de empresas: los licitadores que se presenten en U.T.E. deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente.

6.1.4. Empleo de personas con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo VII.

6.1.5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan mas de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y



aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme Anexo VIII.

6.1.6. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar: la no existencia de prohibiciones para contratar (art.71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art.85 LCSP.

6.1.7. Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.1.8. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público –definido según el art. 3 de la LCSP-, en forma sustancialmente análoga. Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2. Solvencia

Para la celebración del contrato que surja del presente procedimiento, la licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que a continuación se exponen:



6.2.1. Solvencia económica y financiera

- En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la cual acreditará frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.
- Deberá presentar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que esté vigente hasta el fin del servicio contratado por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- En caso de no estar inscritas en los registros oficiales de licitadoras, la solvencia económica y financiera mínima requerida será la ratio entre activos y pasivo, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior a 1,50. La ratio entre activo y pasivo se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{RATIO} = \frac{\text{Activo no corriente} + \text{Activo corriente}}{\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente}}$$

Se acreditará mediante declaración responsable (Anexo XII), acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su ratio de activos y pasivos mediante declaración responsable acompañada de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando la licitadora recurra a las capacidades de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, las entidades de que se valga responderán subsidiariamente respecto al licitador en la ejecución del contrato, en prueba de lo cual presentarán declaración responsable al efecto firmada por los representantes legales de todas las entidades intervinientes.

6.2.2. Solvencia técnica

Se requerirá que en los tres últimos años haya realizado contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea equivalente al 70% del tipo de licitación. Se entenderá que un contrato es de igual o similar naturaleza si coincide el CPV del contrato o es de la misma división, grupo y clase.



Esta condición se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales contratos realizados (público y privados) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los tres últimos años, en la que se indique el objeto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

7.1. *Procedimiento de adjudicación*

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento **ABIERTO** y tramitación de **ORDINARIA**, con aplicación supletoria de los artículos 156 a 158 LCSP.

El contrato se adjudicará a la licitadora que presente la oferta con la mejor relación calidad precio, con arreglo a los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación.

7.2. *Criterios de valoración*

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio, con arreglo a los criterios de valoración y su ponderación en los que se basará la adjudicación del contrato.

La puntuación máxima alcanzable serán 100 puntos para el total de criterios.

El contrato se adjudicará utilizando una PLURALIDAD de criterios, en base al precio, conforme al artículo 145 LCSP.

a. **Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 70 PUNTOS**

- Oferta económica: con un máximo de 60 puntos. La valoración se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Puntuación_{oferta} = Puntuación oferta

Puntuación_{máxima} = puntuación máxima posible a obtener

Baja_{oferta} = porcentaje de baja de la oferta a realizar

Baja_{máxima} = mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas

- Precio unitario máximo euro/hora para otros trabajos adicionales en horario de servicio de 6:00 a 23:00 horas. Se asignarán un máximo de 5 puntos a la/s oferta/s que menor precio unitario ofrezcan, siempre con un precio máximo de 60€/hora. Obtendrán 0 puntos



las proposiciones que oferten 60€, y al resto se les aportarán los puntos de forma proporcional.

- Precio unitario máximo para otros servicios de mantenimiento, bajo demanda de TUVISA, fuera de horario de servicio de 23:00 a 6:00 horas. Se asignarán un máximo de 5 puntos a la/s oferta/s que menor precio unitario ofrezcan, siempre con un precio máximo de 100€/hora. Obtendrán 0 puntos las proposiciones que oferten 100€ y al resto se les aportarán los puntos de forma proporcional.

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas por la licitadora y valoradas en la licitación se considerarán *obligaciones contractuales esenciales*. El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará sometido al régimen de sanciones previsto en la cláusula 19 del presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato.

b. Criterios no cuantificables mediante fórmulas (cualitativos): hasta 30 PUNTOS

Criterios técnicos: se valorará con un máximo de 30 puntos y será asignable en función de la asistencia técnica propuesta y la adecuación a las necesidades de TUVISA. Se concederá la máxima puntuación a la oferta que presente las mejores características y condiciones, en base a los siguientes criterios:

Criterios oferta técnica (evaluables mediante juicios de valor)	Puntuación
1. Descripción detallada de la propuesta técnica	22,00
1.1 Plan de Gestión del Contrato	4,00
1.2 Plan de mantenimiento preventivo	6,00
1.3 Descripción del servicio - Metodología	5,00
1.4 Plan de control de fiabilidad aplicable al contrato	4,00
1.5 Lista de repuestos, que ofrece la licitadora	3,00
2. Equipo asignado al contrato	3,00
2.1 Organización del equipo asignado al contrato	2,00
2.2 Presencia de mujeres y su rol dentro del equipo de trabajo propuesto	1,00
3. Medios materiales de soporte	3,00
3.1 Equipamiento específico	2,00
3.2 Centros logísticos	1,00
4. Criterios medioambientales	2,00



4.1 Medidas de protección del medioambiente	2,00
Puntuación total	30,00

Deberán obtenerse como mínimo 15 puntos en la valoración según criterios no cuantificables mediante fórmulas para que la oferta económica sea abierta en la Mesa de Contratación, y así poder continuar en el procedimiento previsto para la adjudicación.

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas y valoradas en el procedimiento se considerarán de obligado cumplimiento. El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará sometido al régimen de sanciones previsto en el presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato.

7.3. Variantes

No se admiten variantes

7.4. *Apreciación de valores anormales o desproporcionados*

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las proposiciones cuya oferta económica se encuentre entre los supuestos previstos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Conforme al art. 159.4.f) de la LCSP, cuando al oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja el órgano de contratación, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, y realización de la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.



7.5. *Criterios de desempate*

En caso de empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se procederá a resolverlo mediante la aplicación, por orden de los criterios sociales previstos en el artículo 147.2 de la LCSP y referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad. Simultáneamente se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El acceso directo al Perfil de Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: [Perfil de Contratante de TUVISA](#).

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Dichas consultas podrán realizarse, al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

9. Presentación de las proposiciones

En las licitaciones, cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá presentar proposición en Unión Temporal de Empresas con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes o proposiciones por ella suscritas y asimismo de las que forme parte.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica y profesional que reúnan los requisitos



necesarios según la presente cláusula, y no estén incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP.

No podrán concurrir a licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a dichos contratos siempre que dicha participación pueda provocar restricción a la libre concurrencia o un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada sin salvedad ni reserva alguna por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración designando que documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 LCSP.

Los interesados podrán solicitar por e-mail aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinente, que serán contestadas a más tardar seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Perfil del Contratante.

La presentación de las proposiciones por los licitadores presume la veracidad y exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar

9.1. Lugar y plazo de presentación

Todos los sobres se presentarán electrónicamente a través de la plataforma de contratación pública de Euskadi [Contratación Pública en Euskadi](#) dentro del plazo y hora indicado en el anuncio, que será en todo caso hasta las 12.00 horas del día indicado. Toda la documentación deberá estar firmada por la persona que represente legalmente a la empresa licitadora.

9.2. Forma de presentación

9.2.1. Sobre I. Documentación administrativa

En este sobre deberán incluirse los siguientes documentos, cuyos modelos están incluidos en el anuncio de licitación. A saber:

- Declaración responsable con el Documento Europeo Único (DEUC)
- Justificante de la solvencia económica o financiera.



- Justificante de la solvencia técnica profesional exigida.
- Una dirección de correo electrónico del licitador en la que TUVISA pueda efectuar las notificaciones y comunicaciones al licitador.

9.2.2. Sobre II. Criterios que dependen de juicio de valor.

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los siguientes, cada uno en hoja independiente y firmada por el licitador o persona que le represente:

- Programa de mantenimiento preventivo
- Programa de mantenimiento correctivo

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

9.2.3. Sobre III. Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios de adjudicación que se cuantifican mediante fórmulas.

Contendrá el modelo de proposición económica adjunto a este pliego como ANEXO I firmado por el licitador o persona que lo represente. En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Dicha proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación aprobado para cada uno de los lotes y cuyo importe se indica en la cláusula 2ª del presente Pliego

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida
- Excedan del tipo máximo de licitación
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como ANEXO I de este pliego
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

En este mismo sobre, además de la proposición económica, se incluirán los documentos relativos a los criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una



fórmula. En particular deberán incluirse los siguientes documentos, cada uno en hoja independiente y firmada por el licitador o persona que le represente:

- Iluminaciones eficientes en cabinas con apagado automático

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación

El sobre 3 contendrá la documentación exigida para proceder a la valoración de la propuesta económica y la documentación para proceder a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula matemática, conforme a los criterios de selección de candidatos establecidos en el punto 7.2. del presente pliego.

El sobre 3 contendrá una proposición firmada por la licitadora o persona que lo represente redactada conforme al modelo que figura como **Anexo I.**

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en la cláusula 3 de este pliego. En caso de que la propuesta del licitador sea superior a la cantidad indicada, la propuesta no será admitida.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el contratante estime como fundamental para considerar la oferta.

En la oferta económica se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la empresa contratista.

Toda la documentación aportada por la licitadora que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a la apertura de los sobres que contienen la documentación referida a la capacidad para obrar, SOBRE 1.



A tales efectos la Presidencia de la Mesa ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa y la Secretaria certificará la relación de los documentos que figuren en cada uno de ellos. Se eliminarán las ofertas que presenten errores u omisiones no subsanables.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía e-mail a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días naturales para que las licitadoras los corrijan o subsanen. La Mesa acordará en su caso la exclusión de las candidatas o licitadoras que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

A continuación, tras la comprobación de los SOBRES 1 se abrirán los SOBRES 2, de las licitadoras admitidas, que se entregará al personal técnico de TUVISA que se establezca al efecto, que procederá a su análisis y estudio.

Esta comisión técnica emitirá un informe basado en los criterios de selección de las empresas candidatas, excepto de los criterios económicos y los cuantificables mediante fórmula matemática, con la puntuación técnica que corresponde a cada uno de ellos.

Posteriormente en otra sesión, de carácter público, cuya fecha, lugar y hora se comunicará previamente vía e-mail a las licitadoras, se procederá a la lectura de la valoración y puntuación de los criterios subjetivos, y se abrirán los SOBRES 3 de las licitadoras que hayan superado las fases anteriores, estableciendo la puntuación de sus ofertas cuantificables mediante fórmula matemática y haciendo una valoración técnica total. Posteriormente se valorarán las ofertas económicas de los licitadores que hayan superado la valoración técnica total (incluidos los criterios cuantificables matemáticamente), según los criterios económicos establecidos en el punto 7.2 del presente pliego.

La apertura de los SOBRES 3 la realizará la Mesa de Contratación, que levantará acta del resultado de la aplicación de los criterios económicos y los cuantificables mediante fórmula matemática, firmada por todos sus miembros.

La Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya las garantías definitivas, así como para que aporte los documentos del punto 6, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

A continuación, la propia Mesa de Contratación emitirá propuesta de adjudicación motivada al Consejo de Administración.



TUVISA comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD. En el caso de que la oferta de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja según el artículo 85 del reglamento de la LCSP, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En todo caso la selección de la empresa adjudicataria se realizará en base al conjunto de criterios de valoración y su ponderación establecidos en los presentes pliegos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

10.2. Garantía definitiva

Para formar parte de esta licitación no se requiere constituir garantía provisional.

La o las empresa/s seleccionadas deberá/n presentar documentación justificativa de haber constituido **garantía definitiva**, por un total del **5%** del precio adjudicado de cada lote, IVA excluido, en el plazo de 7 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Estas garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.



- b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (anexo IX), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
- c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo X), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original se entregará físicamente en TUVISA.

Devolución de las garantías; las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que el contrato se de por cumplido por el transcurso del plazo de ejecución, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la contratista.

10.3. Adjudicación del contrato

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación.

La licitadora propuesta como adjudicataria deberá haber presentado aval o justificante del depósito de las fianzas definitivas. Presentadas las mismas, se procederá a adjudicar el contrato a favor de la licitadora propuesta como adjudicataria, siempre antes de transcurridos dos meses desde la apertura de las proposiciones. El plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición. Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la candidata propuesta como adjudicataria no presente las garantías definitivas, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir las citadas garantías.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todas las licitadoras y simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante de TUVISA ubicado en el Plataforma de Contratación en Euskadi, así como en el DOUE. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.



10.4. Formalización del contrato

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Las partes procederán a su formalización, que no se efectuará antes de los 15 días hábiles siguientes a que se emita la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Transcurrido este plazo, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 1 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.



III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación será el personal Técnico de Innovación y Nuevas Tecnologías de TUVISA a quien corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el responsable del Contrato podrá supervisar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato.

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a TUVISA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

La contratista estará obligada a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas. Por ello, la contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando la contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios, asumirá en relación con la contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Encargar los trabajos objeto del contrato y plantear las reuniones.
- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este concurso y demás disposiciones establecidas en el contrato.



- Proponer al órgano de Contratación la resolución del contrato por las causas previstas en este pliego.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.

12. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera TUVISA a la contratista.

La contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el Art. 311 LCSP.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.

El adjudicatario está obligado a ejecutar la prestación contractual de conformidad con los documentos contractuales que rigen el presente procedimiento y, subsidiariamente, con sujeción a la LCSP, respetando para cualesquiera actuaciones las exigencias derivadas del principio de buena fe. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que adopte TUVISA en los términos de este Pliego.

La contratista deberá respetar y cumplir con las prescripciones contenidas en la normativa laboral, de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y las obligaciones derivadas de los convenios colectivos aplicables, durante toda la vigencia del contrato.



OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones contractuales esenciales las siguientes, de acuerdo con el artículo 211 LCSP:

- La adjudicataria asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios humanos y materiales a los que se ha comprometido contractualmente.
- La adjudicataria deberá designar una persona como interlocutora única de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Esta persona contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio, y deberá aportar teléfono móvil y correo electrónico.
- La adjudicataria deberá aportar un centro de atención en el que se pueda dar soporte telefónico de 7:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, una única dirección de correo electrónico y un portal de soporte de lunes a domingo las 24 horas.
- La adjudicataria asume los compromisos presentados en su oferta y que habrán sido tomados como criterio de valoración, establecidos en la cláusula 7.2 PCAP.

Estos compromisos tienen el carácter de *obligación contractual esencial* a los efectos de lo establecido en el artículo 211 LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán contratar a los empresarios con la Administración.

TUVISA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales; la contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TUVISA.

OBLIGACIONES LABORALES

La contratista cumplirá en su caso, por su cuenta y riesgo, con todos los requisitos del Convenio Colectivo para el Sector y que la legislación vigente impone en materia laboral, seguridad social y de salud laboral y prevención, así como con la normativa de transporte de viajeros que le sea tanto al conductor como a los vehículos siendo imprescindible contar con la autorización, licencia o tarjeta administrativa habilitante para prestar el servicio de transporte de viajeros en el término municipal de Vitoria-Gasteiz con los conductores y vehículos ofertados para prestar el servicio objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos inherentes a su calidad



de empresario y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal en su caso; correrá así a su cargo todos aquellos capítulos que hacen referencia a su propio personal laboral: remuneración, prestaciones, accidentes, enfermedad, etc., teniendo la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

La contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligada a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, la contratista podrá quedar exenta de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar el contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

Si durante la ejecución del contrato fuera preciso realizar alguna sustitución de personal, la empresa adjudicataria lo hará, manteniendo los mismos requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el perfil sustituido y siempre previa acuerdo con TUVISA, garantizando un periodo mínimo de una semana de solapamiento entre la persona saliente y la entrante a acordar entre TUVISA y la empresa adjudicataria para permitir el traspaso de conocimientos.

A la extinción del contrato, en ningún caso se producirá la subrogación de TUVISA en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado el servicio.

REUNIONES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO

Trimestralmente, se realizará en las oficinas de TUVISA, una reunión conjunta TUVISA-ADJUDICATARIA para:

- Analizar la evolución del programa de mantenimiento y analizar los motivos de desfases que pudieran ocurrir entre los trabajos programados y los realizados.
- Revisar cada uno de los objetivos de calidad que haya fijado TUVISA.
- Estudio de las averías y actuaciones para evitar repeticiones de fallos. Aplicación del mantenimiento preventivo según estado.



- Comprobar los planes de trabajo de las obras ligadas al mantenimiento.
- Seguimiento del estado de los medios auxiliares principales

Estas reuniones trimestrales se consideran fundamentales para el control del estado de mantenimiento y adopción de medidas preventivas que corrijan posibles fallos que puedan producirse en caso de no actuar a tiempo.

12.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato

12.1.1. Seguro de responsabilidad civil

Será por cuenta y cargo del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.

El adjudicatario dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor al corriente de pago, con cobertura suficiente para responder de los posibles siniestros, que se encuentre vigente durante toda la vida del contrato, debiendo el adjudicatario presentar a TUVISA justificación de cada renovación, así como de las coberturas de las mismas.

Asimismo, el adjudicatario/contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a buen término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario derivadas del contrato.

12.1.2. Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener los equipos y medios auxiliares precisos, así como los medios personales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

12.1.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Se considerarán incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.



12.1.4. Deber de confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

La Contratista se verá obligada a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de TUVISA, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en relación a Protección de Datos de Carácter Personal.

Deberá cumplir con las siguientes premisas:

- Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de TUVISA para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban las personas destinadas a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Dado que durante la realización de los servicios, los empleados podrán tener acceso a la información TUVISA y/o Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz en sus locales y sistemas de información, la empresa adjudicataria, al igual que el personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en la Administración para cada uno de los ficheros a los que tenga acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada uno de los agentes municipales afectados.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su



propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.1.5. Protección de datos de carácter personal

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, el contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

12.2.1. Condición especial de ejecución en materia de igualdad

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

12.2.3. Condiciones sociales de ejecución

La empresa adjudicataria deberá aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato, como mínimo, las condiciones de trabajo establecidas en el Convenio colectivo del sector que sea de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato.

En el caso de existir convenio o pacto para alguno o algunos de los centros de trabajo objeto del contrato, se considerarán dicho convenio o pacto como condiciones mínimas de aplicación a la plantilla de ese o esos centros de trabajo, tanto durante la vigencia como hasta su renovación, siempre que sus condiciones sean superiores a las recogidas en el párrafo anterior.

Dichas condiciones de trabajo no podrán ser minoradas unilateralmente por la empresa o entidad contratista durante todo el periodo de duración del contrato y también serán de aplicación para las empresas subcontratistas.



12.2.4. Condición especial de ejecución en materia lingüística

La empresa contratista y, en su caso, las subcontratistas, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el [V. Plan de Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz \(2013-2017\)](#).

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general cuyo destinatario sea la ciudadanía en general y, en su caso, por los subcontratistas en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general.

13. Cesión del contrato y subcontratación

No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución de este.

Si la adjudicataria tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP las licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se encomiende su realización.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente a la adjudicataria, quien asumirá la total responsabilidad frente a TUVISA de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

En todo caso dicha subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos y a las consecuencias previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

14. Incumplimientos. Penalidades e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penalidades

La imposición de las penalidades corresponderá a la Presidencia del Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del responsable



del Contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penalidades pecuniarias se aplicarán sobre la garantía definitiva, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

14.1.1. Disponibilidad y calidad del servicio.

El servicio deberá ser prestado durante el horario y calendario acordado. La indisponibilidad del servicio deberá ser indemnizada de forma proporcional a las pérdidas de recargas durante el periodo correspondiente, además de la penalización de carácter general. El servicio deberá adecuarse al contenido del punto 5.4 PPT.

14.1.2. Procedimiento de contabilización de incidencias y averías

Las operaciones deberán ser enviadas cumpliendo estrictamente las siguientes condiciones:

- Datos completos: no podrán faltar ninguna operación de recarga y/o venta.
- Fechas. Las operaciones deberán llegar mensualmente, en el segundo día laborable del mes siguiente al objeto. El envío tardío de registros se verá penalizado con una penalización de carácter general y con los intereses de demora grabados en los términos que establezca TUVISA.

TUVISA revisará mensualmente el cumplimiento de los índices de disponibilidad exigidos, aplicando si corresponden, las siguientes penalizaciones en la facturación del mes posterior al que ha sido examinado.

- ❖ Cuando la disponibilidad semestral por serie de tipo de equipo (control mensual de los últimos seis meses) no llegue al valor exigido se descontarán los siguientes importes por cada mes en que no se haya llegado al valor exigido:
 - 100€ por cada 1% completo de no disponibilidad de los equipos por debajo de los mínimos establecidos según la cláusula 5.4. del PPT
- ❖ Cuando no se acuda ante un aviso o no se arregle la avería en el tiempo estipulado, se penalizará con:
 - 150€ si es de prioridad 1, de acuerdo con lo establecido en el PPT.
 - 50€ si es de otra prioridad



- ❖ Cuando no se cubra el tiempo estipulado de prestación del servicio (normalmente 6-23h/ 365 días al año) se penalizará con 100€/hora la periodo de tiempo no cubierto.
- ❖ Cuando se produzca la pérdida de datos contables (ventas y/o cancelaciones) de un equipo se penalizará con 500€/día por equipo, a partir del primer día completo de datos.
- ❖ Cuando no se presenten los informes mensuales de mantenimiento en el plazo establecido, se penalizará con 50€ por cada día de retraso.
- ❖ Si no se atendiese la llamada del servicio de guardia, se penalizará con 500€ cada servicio no atendido.
- ❖ Si una estación o parada tuviera fuera de servicio el 100% de sus equipos o venta o cancelación, se podrá aplicar una penalización de 100€ por cada hora que mantuviese la situación de imposibilidad de venta o cancelación, si se determinase responsabilidad de la empresa mantenedora.

La acumulación de 5 o más penalidades podrá ser causa de resolución el contrato.

El artículo 130.4 LCSP establece la obligatoriedad de imponer penalidades a la contratista.

14.1.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Así pues, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, establecidas en la cláusula 12 del presente pliego, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de estas obligaciones.

14.2. Indemnización de daños y perjuicios

En los supuestos de incumplimiento en la ejecución en que no esté prevista pena, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá la empresa contratista una indemnización por daños y perjuicios.



15. Pago al contratista

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición.

Mensualmente TUVISA abonará el importe del mantenimiento mensual ofertado y adjudicado, detallándose el IVA en partida independiente.

En el supuesto de que se hubiera hecho uso de la bolsa de repuestos para vandalismos, y/o de la bolsa para otros trabajos adicionales, se abonará lo efectivamente consumido, más IVA.

Las facturas estarán debidamente conformadas y deberán ser aprobadas por el Responsable del Contrato, una vez obtenido el albarán correspondiente, el cual deberá haber sido firmado por el mismo en prueba de recepción, y se abonará en el plazo máximo de 30 días desde su recepción, mediante transferencia bancaria.

La factura irá dirigida a:

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA 2 BJ
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

16. Revisión de precios

No procede la revisión de precios en toda la duración del contrato.

17. Modificación del contrato

Si tras el comienzo de la ejecución del presente contrato se derivasen necesidades específicas no contempladas en las necesidades ordinarias en el contrato, es decir, la instalación y puesta en marcha de un número mayor de máquinas, que exigieran la realización de una ampliación de la prestación, la contratista asumirá el compromiso de facilitar a TUVISA la disponibilidad de dicha implementación.

Se calcula una posible desviación de aproximadamente 10 máquinas, es decir de aproximadamente un 10%, de conformidad a lo establecido en el artículo 204 LCSP, ya valorado en el presupuesto base de licitación.



18. Suspensión y extinción del contrato

TUVISA podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

La contratista no podrá en modo alguno suspender la ejecución del servicio por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y perjuicios que dicha razón se originen, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.

El contrato podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución del mismo:

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato

Se entenderá por cumplido el contrato, una vez finalizado su período de vigencia.

18.2. Extinción por resolución del contrato

El contrato podrá ser resultado por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución contractual:

- La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213
- La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo
- Se resolverán automáticamente los contratos suscritos y formalizados, a partir del día siguiente a la fecha de la sentencia o resolución firme, cuando las personas jurídicas y/o sus representantes hayan sido declaradas penalmente responsables y condenadas por una o más de las circunstancias enunciadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 (LCSP). En estos casos se incautará la fianza o garantía que hubiera sido depositada y además se deberá indemnizar a TUVISA, en el supuesto en que se generen daños y perjuicios cuantificables en lo que exceda del importe de dicha fianza o garantía incautada
- Y podrán ser motivo de resolución del contrato las siguientes causas específicas:
 - La realización de una falta muy grave.



- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Acumulación de quejas justificadas por escrito por servicio deficiente o abuso de confianza.
- Deterioro grave de los bienes de TUVISA ocasionados por negligencia o abandono del servicio.
- Reiteración por la adjudicataria en el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego, será suficiente motivo de resolución de contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato.
- La constancia acreditada de la falta de pago de los salarios y el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal subrogado

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a TUVISA, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Son posibles causas de resolución específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación contractual esencial de aportar un teléfono y una única y válida dirección de correo electrónico, operativos de lunes a sábado de 9:00 a 17:00 horas.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del punto 12 del presente pliego.
- La acumulación de 5 o más incidencias de las establecidas en la cláusula 14.

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.



19. Devolución o cancelación de la garantía

Devolución de las garantías; las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que el contrato se de por cumplido por el transcurso del plazo de ejecución, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la contratista.

Final. Juzgados y Tribunales

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.). En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Cuando proceda, Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido
- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.



ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 2)

D/D^a, con domicilio en calle y provisto/a de D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en calle Tfno y N.I.F, bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VENTA Y CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE EN PARADAS DE VITORIA-GASTEIZ DE LA EMPRESA MUNICIPAL TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA- GASTEIZ, TUVISA, EXP: 2023-12L** , acepta y se compromete a ejecutar el suministro de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos, y a llevar a cabo la realización de los trabajos objeto del mismo por:

- Oferta económica.....€
- Precio unitario máximo €/h para otros trabajos adicionales en horario de servicio de 6:00 a 23:00 horas.....€
- Precio unitario máximo para otros servicios de mantenimiento, bajo demanda de TUVISA, fuera del horario de servicio de 23:00 a 6:00 horas.....€

MODELO ECONÓMICO. TABLA JUSTIFICATIVA			
Concepto	Importe Unitario (€) (Sin IVA)	Unidades	Totales (€) (Sin IVA)
Mantenimiento anual		12 meses	
Bolsa para repuestos en vandalismos (que superen los 2.000 €)		1 año	
Total anual			



OTROS CONCEPTOS	
Concepto	Importe Unitario (€) (Sin IVA)
Precio euro/hora para otros trabajos adicionales (Máximo 55,00 €/ hora)	
Precio euro/hora para otros servicios de mantenimiento bajo demanda fuera de horario de servicio de 23:00 a 6:00 horas (Máximo 100,00 €/hora)	

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>

FECHA Y FIRMA



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(SOBRE I)

Es obligatoria su presentación

D/D^a.....,con domicilio en
.....,calle y provisto/a
de D.N.I en nombre propio o en representación de, con do-
micilio en calle Tfno y
N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada
.....

Declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en a de
.....2023

Fdo.: (Nombre, Apellidos, D.N.I. y firma)



ANEXO III. DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE I)

Es obligatoria su presentación

D/D^a.....,con domicilio en
.....,calle y provisto/a
de D.N.I en nombre propio o en representación de con do-
micilio en calle y N.I.F....., al objeto de par-
ticipar en la contratación denominada.....
.....,

Declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las si-
guientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia mediante clasificación.

D/D^a.....,con domicilio en
.....,calle y provisto/a de
D.N.I en nombre propio o en representación de con domi-
cilio en calle y N.I.F....., al objeto de parti-
cipar en la contratación denominada.....
.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO V. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE I)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)....., bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)....., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa

Y para que así conste, firmo la presente en a de 2



ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

(SOBRE II)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

.....

.....

.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO VII. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada.

D.....,con domicilio en y provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en calle y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras



el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VIII. DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

D....., con domicilio en y provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

.....

.....

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) **Publicación de los datos de las licitadoras** y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IX. PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de subcontratación.

D.....,con domicilio en
.....,calle y provisto de
D.N.I en nombre propio o en representación de con
domicilio en calle y N.I.F....., al objeto de
participar en la contratación denominada.....
.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Partes del contrato a subcontratar:

...

...

Relación de subcontratistas:

...

...

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa_contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO X. MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) NIF y
..... NIF CONJUNTA Y
SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)
.....
.....

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le



faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(fecha, lugar y firma de los Apoderados)



ANEXO XI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle y NIF debidamente representado por don (2), con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) NIF/CIF

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) NIF y
..... NIF CONJUNTA Y

SOLIDARIAMENTE,

en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5), con número de expediente en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

En, a de de 2023



NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiendo expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa_contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS (SOBRE I)

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es



signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico [tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:contratacion@vitoria-gasteiz.org). El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.